

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Simboliza Patria Histórica

DECRETO N°

4477

-3-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

EXPT. N° 721-1742/2023.
RT

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson tramita la adecuación, a partir de la fecha del presente Decreto, del Sr. Fernando Candelario Miranda, CUIL 20-25516792-9, quien revista en el cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 13 (c-4), y la renuncia al adicional por mayor horario (c-4) presentada por el agente Jorge Luis Arancibia, CUIL 20-36505444-5, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes Miranda y Arancibia perciben sus haberes en las categorías 15 y 15 (c-4), respectivamente, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, situaciones que aún restan ser materializadas;

Que, rola renuncia presentada por el Sr. Arancibia al adicional (c-4);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de los Ministros de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete, de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019 y lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2699-JG/2025, respectivamente;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Tengase por aceptada la renuncia presentada por el agente Jorge Luis Arancibia, CUIL 20-36505444-5, al adicional (c-4) del cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025 - Ley N° 6440, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Dr. Guillermo C. Paterson

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
15 (c-4)	1
15	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total.....	2

CREASE

Categoría	N° de Cargos
15	1
15 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total.....	2

QUE HE TENIDO A LA VISTA

DE SALUD

W. map
E. CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Dependencia
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

4477

-S-

EXTE N° 721-1742/2023.
CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Adecuase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Jorge Luis Arancibia, CUIL 20-36505444-5, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 4°: Adecúase al agente Fernando Candelario Miranda, CUIL 20-25516792-9, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2025

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson. -

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDİR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Respecho
Ministerio de Salud - Jujuy

(FOTOCOPIA). ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDO A LA VISTA.